



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 165 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 000157-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Coordinación de Mantenimiento de Padrón, el Informe N° 000390-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de fecha 21 de diciembre de 2018, del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivos, el Informe N° 000239-2018-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000404-2018-MIDIS/PNADP-UOP, de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000320-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionado a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, con Informe N° 000239-2018- MIDIS/PNADP-UOP la Unidad de Operaciones, que adjunta el Informe N° 000390-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Transferencia y Entrega de Incentivos y el Informe N° 000157-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP emitido por la Coordinación de Mantenimiento de Padrón, respectivamente, se determina que corresponde efectuar 817 abonos a 657 hogares corresponden a la transferencia de incentivo monetario I, II, III, IV y V-2018, hogares a quienes se les transferirá el incentivo monetario



correspondiente, lo que representa un abono de S/. 163,000.00 (Ciento sesenta y tres mil con 00/100 soles), otorgando viabilidad a lo informado, motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva se realicen las acciones que correspondan para su aprobación y autorización de abono del incentivo monetario antes indicado;

Que, con el Informe N° 000404-2018- MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión en mérito a lo informado por la Unidad de Operaciones, señalando que realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo 1, adjunto al Informe N° 000239-2018-MIDIS/PNADP-UOP, elaborado por la Unidad de Operaciones. Asimismo, indica que verificó el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, mediante Informe N° 000320-2018-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono pendiente de pago de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario de abonos pendientes que corresponden a la transferencia de incentivo monetario I, II, III, IV y V-2018, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **657 hogares** correspondiendo un abono total de **S/.163,000.00 soles (Ciento sesenta y tres mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la lista nominal contenida en el CD rotulado y Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

La presente resolución será efectiva una vez efectuada y verificada la aprobación de la Certificación Presupuestal.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsables de verificar que la Constancia de Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Pendientes de Abono 2018", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos". (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO ABONOS PENDIENTES TIM I-II-III-IV-V 2018

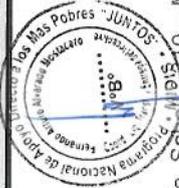
SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

CCP N° 000319

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Compo nente	Departamento	G.G	E.G.	Usuarios	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR RESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
0010							AMAZONAS - CONDORCANQUI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.51
0012							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	547	139,694.45
0015							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	700.32
0017							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.62
0018							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.88
0021							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.48
0025							LORETO - IQUITOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.85
0027							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	98	22,600.10
0028							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.49
0030							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.94
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	0.36
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										657	163,000.00



EL PERÚ PRIMERO



Ca. Schenker 310 - Miraflores, Lima - Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

